

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 523-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 613-2015-OPLA (Expediente Nº 01027693), recibido el 16 de julio de 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Presupuesto Analítico del Personal-PAP, de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de Presupuesto General de la República, se establece el régimen a que se sujetará la aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria de los Organismos del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la entidad, mediante Resolución del Titular, aprueba las modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o a la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM define al Presupuesto Analítico de Personal – PAP como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente o eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP-DIGESNAP del 08 de febrero de 1982, se establecen las normas para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal, en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, de la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública – INAP, establece las normas para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público;

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 474-2014-R del 07 de julio de 2014, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2014 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veinticuatro (24) páginas; asimismo, con el numeral 2º de la acotada Resolución se dispone que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficios Nºs 260 y 792-2015-OPER de fechas 23 de marzo y 17 de julio de 2015, remite el Presupuesto Analítico de Personal 2015 (PAP), debidamente revisado y reformulado, para el trámite correspondiente;

Que, el numeral 3. del Art. 10º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, establece que corresponde la publicación de las resoluciones administrativas cuando su contenido se relacione con la aprobación de documentos de gestión;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 613, 650, 651-2015-OPLA e Informe N° 814-2015-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 y 22 de julio de 2015; Oficios N°s 260 y 792-2015-OPER de la Oficina de Personal de fechas 23 de marzo y 16 de julio de 2015; al Proveído N° 499-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de agosto de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el **Presupuesto Analítico de Personal 2015 de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintiséis (26) páginas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que los Formularios A1, podrán ser modificados en cuanto a la designación de plazas a los cargos, así como variar la distribución de estos últimos, de acuerdo a las necesidades de organización o reestructuración interna.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 474-2014-R del 07 de julio del 2014, así como los Formularios A1 que en veinticuatro (24) páginas se anexan a dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, DNPP, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, ORH, y archivo.